



OPP

RESOLUCION DE ALCALDIA 296-12-2020-MPT



Talara, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente de **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PARA EL AÑO FISCAL 2021**, Informe N° 602-12-2020-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuesto institucional;

Que el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 31 numeral 31.3 " Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-12-2020-MPT de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara, incluyendo las estimaciones y proyección de ingresos y egresos con cargo a todas las fuentes de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020 al haberse aprobado por el Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del D.L.1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

(Soles)

| | |
|-------------------|-----------------------|
| GASTOS CORRIENTES | 41, 526,684.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | <u>29, 370,817.00</u> |
| TOTAL | 70'897,501.00 |

El desgregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | (Soles) |
|---|--------------------------|
| Recursos Ordinarios | 1, 720,030.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 10, 840,806.00 |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 0.00 |
| Donaciones y Transferencias | 0.00 |
| Recursos Determinados | 58, 336,665.00 |
| TOTAL | S/ 70, 897,501.00 |

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los **Recursos Ordinarios** por el monto de **S/ 1, 720, 030.00** se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3: **APROBAR** la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRE CA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL



ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Congreso de la República
MEF
Contraloría General de la República
GM
OPP
OAF
OAT
OCI
UTIC
Oficina Regidores
Archivo
JAVI/maritzaz.